

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número
238

San Antonio Oeste, 24 de Junio del 2026

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391*

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

**EDICIÓN DE
PÁGINAS**

**SUMARIO EN
PÁGINA 17**

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

Decretos..... 966 al 989 .-

PODER EJECUTIVO

—oOo—

DECRETO Nº 966/2026

VISTO:

Expte Nº 01201/2026 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante CANARIO, Paula Andrea cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. CANARIO, se encuentra viviendo junto a su familia en calle Nahuel Huapi Nº 425 de la planta urbana de Las Grutas.

Que la Sra. CANARIO, se encuentra desocupada.

Que la ayuda económica que solicita tiene por objeto solventar gastos de servicios básicos de la vivienda en la que reside.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. CANARIO, PAULA ANDREA- DNI Nº 28.781.873

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano. San Antonio Oeste 19 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 967/2026

VISTO:

Expte Nº 01451/2026 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante EPUL, Ana Virginia cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. EPUL, se encuentra viviendo con su padre en calle Antenor Oros Nº 920 de la planta urbana de esta localidad.-

Que la Sra. EPUL, se encuentra desocupada.

Que la ayuda económica que solicita para poder solventar gastos de necesidades básicas familiares.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) durante los meses de JUNIO Y JULIO del corriente año, en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. EPUL. ANA VIRGINIA- DNI N° 30.258.278

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese
Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano. San Antonio Oeste 22 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 968/2026

VISTO:

Expte N° 01453/2026 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante GODOY, Karen Brenda cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. GODOY, se encuentra viviendo con su familia en calle Balcarce N° 2099 de la planta urbana de esta localidad.-

Que la Sra. GODOY, se encuentra desocupada.

Que la ayuda económica que solicita para poder solventar gastos de vidrios para la refacción de una ventana de la vivienda en la que reside.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. GODOY, KAREN BRENDA- DNI N° 39.868.793.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano. San Antonio Oeste 22 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 969/2026

VISTO:

El contrato de locación de servicios requeridos desde Secretaría de Desarrollo Humano.

El expediente 01141-2026.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el locador reúne los antecedentes, conocimientos y requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Dr. Adrian CASADEI, con domicilio en calle Brown N° 286, y la Sra. Cides Montivero, Marianela Gisel DNI: 37.214.080 domiciliada en Pichi Leufú N° 475 del Balneario Las Grutas.-

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios profesionales por el término de 3 (tres) meses, a partir del 01 de mayo del 2026 al 31 de julio de 2026, en los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano. San Antonio Oeste 22 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 970/2026

VISTO:

La Ordenanza 3723, Expediente administrativo N° 763-2026, y

CONSIDERANDO:

Que, es presentado ante el Poder Ejecutivo proyecto de obras y servicios de índole privado, tendiente a la creación de un Parque Industrial en San Antonio Oeste y San Antonio Este.

Que, el referido proyecto establece un marco de inversión, previsibilidad y operatividad a largo plazo constituyendo un hito relevante para el desarrollo energético, productivo y económico del ejido.

Que en vista al inicio de las exportaciones de Gas Natural Licuado a través del consorcio Southern Energy S.A (SESA), así como la progresiva puesta en operación de los buques del proyecto Argentina LNG, que posiciona estratégicamente al Golfo San Matías en el escenario energético nacional e internacional, reviste especial trascendencia la creación de los Parques Industriales propuestos, siendo imperioso acompañar el crecimiento industrial de forma ordenada y con la infraestructura operativa necesaria para su desarrollo.

Que en la concreción de dicha iniciativa resulta estratégica para mejorar, potenciar el desarrollo productivo y logístico y fortalecer la integración territorial de la ciudad y su zona de influencia.

Que el acompañamiento institucional al desarrollo industrial constituye un factor determinante para la generación de empleo genuino, directo e indirecto, y para el crecimiento económico sostenido de la comunidad.

Que la iniciativa privada en cuestión tendrá un impacto social y económico positivo en el ejido en tanto será promotor de inversiones concretas, dinamizando la actividad económica.

Que en virtud de lo expuesto y atendiendo los lineamientos estratégicos orientados al desarrollo local, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, y conforme lo establecido en la ordenanza citada corresponde el expreso y formal reconocimiento de la propuesta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Resultando de interés el proyecto de iniciativa privada “Proyecto Estratégico, Logístico Industrial y Portuario San Antonio Este y San Antonio Oeste”, destacándose especialmente el compromiso de inversión privada destinado a la

construcción, ordenamiento y administración de Parque Industrial en el ejido, se aconseja su factibilidad.

ARTICULO 2º: Remítase al Concejo Deliberante para la correspondiente Declaración de Interés Público.

ARTICULO 3º: Refréndese la presente por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y remítase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos. San Antonio Oeste 22 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 971/2026

VISTO:

El decreto Provincial 590/26.-

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de Julio se conmemora un nuevo Aniversario de la Ciudad de San Antonio Oeste.-

Que, el Gobierno Municipal de San Antonio Oeste realizara actos oficiales y eventos culturales para conmemorar esta fecha, promoviendo la participación ciudadana, resaltando la identidad y el patrimonio cultural de San Antonio Oeste.

Que, en virtud de la importancia que la fecha citada tiene para la ciudad de San Antonio Oeste, con el objeto de acompañar a los habitantes que residen, resulta procedente adherir a la conmemoración del nuevo aniversario.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Adherir en todos sus términos a lo establecido en el decreto Provincial 590/26.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese .Comuníquese. Cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 23 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 972/2026

VISTO: La nota de la Secretaria de Gobierno Municipal.-

El expediente 01464-2026.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Club Sportivo Ferrocarril participa de un torneo Provincial a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que, participan del encuentro la categoría Mini Básquet los días 25,26,27 y 28 de junio de 2026.

Que, solicitan ayuda de tipo económica para poder solventar los gastos que genera dicho viaje.-

Que, por todo lo expuesto se acuerda otorgar un aporte que contribuya a tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico de pesos CUATROSCIENTOS MIL (\$400.000), al Sr. Fernando Ariel Alvarez, DNI: 27.432.101.-

ARTÍCULO 2º: El pago deberá ser afectado a la Partida Nº 514 de Intendencia, conforme la disponibilidad presupuestaria vigente.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 23 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 973/2026

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios requeridos por la Subsecretaria de Servicios Públicos.-

El Expediente 02174-2025

Y CONSIDERANDO:

Que, LA LOCADORA, realizará tareas de limpieza y desmalezamiento, poda, mantenimiento, riego y barrido en Plaza Soberanía, Plaza San Cayetano, Plaza Cruz del Sur y Plaza Centro de Jubilados de la localidad de San Antonio Oeste.

Que, el contrato que se anexa reúnen las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, LA LOCADORA reúnen los requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown N° 286, y la Sra. Cayamilla Gisela Beatriz DNI 34.667.903, con domicilio en Libertad 2507 de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Contrátense los servicios por el término de 3 meses, a partir del 01 de junio del 2026 al 31 de agosto de 2026 en los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese al Interesado y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 23 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 974/2026

VISTO:

La licencia comercial N°1486 a favor de PAPELERIA TIN S.A.S CUIT 30-71736131-4, en la cual se solicita la corrección en el cartón de habilitación, del domicilio sito en SAN MARTIN 642 de la localidad de SAN ANTONIO OESTE; y

CONSIDERANDO:

Que, por error involuntario de tipeo se registro con Licencia Comercial N°1513.

Que, no existen objeciones para otorgar lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese el duplicado del cartón de habilitación comercial N° 1486, correspondiente a PAPELERIA TIN S.A.S. CUIT 30-71736131-4 , inscripta bajo el rubro TIENDA ANEXO MARROQUINERIA, en el local ubicado en calle SAN MARTIN 642, de la localidad de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a las respectivas y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 23 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 975/2026

VISTO:

El Expte.: N°01439-2026

La solicitud presentada por el Sr.: COMEZAÑA ALAN NAZARENO de DNI N°40.927.454, para la habilitación bajo el rubro OFICINA TECNICA, con domicilio en calle SAN MARTIN N°308 de la localidad de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que, conforme a los Certificados Libres de Deuda Municipal obrantes en el expediente mencionado en el visto, el solicitante no registra deudas pendientes en éste Municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar la Licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia Comercial N°1841 a favor del Sr.: COMEZAÑA ALAN NAZARENO de DNI N°40.927.454, bajo el rubro: OFICINA TECNICA con domicilio en calle SAN MARTIN N°308, de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 23 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 976/2026

VISTO:

El certificado de defunción del titular de la licencia comercial N° 2426

CONSIDERANDO:

Que surge de copia certificada de acta de defunción N° 17 con fecha 22 de octubre del 2023 de la Sra.: SAR MARIA EUGENIA de DNI: 14.834.274.

Que la baja de la licencia comercial es a partir de la fecha de defunción del titular.

Que conforme a la documental correspondiente dar de baja la licencia N° 2426.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese la baja por fallecimiento de la Sra: SAR MARIA EUGENIA DNI: 14.834.274 titular de la licencia N° 2426 bajo el rubro INMOBILIARIA Y COMPAÑIA DE SEGUROS, ubicada en calle CARLOS PELLEGRINI N°368 de San Antonio Oeste a partir de la fecha del acta de defunción.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 23 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 977/2026

VISTO:

El Expte.: N°01436-2026

La solicitud presentada por el Sr.: MARTINEZ RICARDO ALEJANDRO de DNI: 12.683.294, para la habilitación bajo el rubro COMPAÑIA DE SEGUROS, con

domicilio en calle CARLOS PELLEGRINI N° 258 de la localidad de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que, conforme a los Certificados Libres de Deuda Municipal obrantes en el expediente mencionado en el visto, el solicitante no registra deudas pendientes en éste Municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar la Licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1: Otórguese Licencia Comercial N°1842 a favor del Sr.: MARTINEZ RICARDO ALEJANDRO de DNI N°12.683.294, bajo el rubro: COMPAÑÍA DE SEGUROS con domicilio en calle CARLOS PELLEGRINI N°258, de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 23 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 978/2026

VISTO:

EL EXPTE N° 01390-2026

El pedido de licencia comercial formulado por la firma BUZCA ARGENTINA SAU para la habilitación comercial del rubro Planta EMPRESA CONSTRUCTORA, ubicado en RUTA 3 KM 1211 (Lat. -41.149565872323976 Long. -65.387) de la localidad de San Antonio Oeste.

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libres de deuda Municipales obrantes en el expediente el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTÓRQUESE Licencia Comercial N° 1834 a favor de la firma: BUZCA ARGENTINA SAU, CUIT N° 30-71919842-9 bajo el Rubro: EMPRESA CONSTRUCTORA ubicada en RUTA 3 KM 1211 (Lat. -41.149565872323976 Long. -65.387) de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, cumplido Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 23 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 979/2026

VISTO:

El Expte.: N°00620/2026

La solicitud presentada por el Sr. CARRASCO LEBIAN LEANDRO de DNI N° 33.858.999, para la habilitación bajo el rubro CARNICERIA, con domicilio en calle INGENIERO MOLINARI N°3174 de la localidad de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que, conforme al Certificado Libre de Deuda Municipal obrante en el expediente mencionado en el visto, el solicitante no registra deudas pendientes en éste Municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar la Licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórguese Licencia Comercial N°1843 a favor del Sr.: CARRASCO LEBIAN LEANDRO de DNI N° 33.858.999, bajo el rubro CARNICERIA con domicilio en calle INGENIERO MOLINARI N°3174, de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2°: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 23 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 980/2026**VISTO:**

Expte N° 01469/2026 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante CALFIN, Natalia Yanina cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. CALFIN, se encuentra viviendo con su familia en calle Cayetano Leiva N° 876 de la planta urbana de esta localidad.-

Que la Sra. CALFIN, es trabajadora informal.

Que la ayuda económica que solicita para poder solventar gastos de necesidades básicas familiares.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°): Otórguese un subsidio mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) durante los meses de JUNIO, JULIO Y AGOSTO del corriente año, en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. CALFIN, NATALIA YANINA- DNI N° 32.806.602

ARTICULO 2°): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano. San Antonio Oeste 23 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 981/2026**VISTO:**

Expte N° 01498/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante MOLINA, Mayra Alejandra cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. MOLINA, se encuentra viviendo con su familia en calle José Figueroa Alcorta N° 2880 de la planta urbana de San Antonio Oeste.

Que la Sra. MOLINA, es ama de casa.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar las necesidades originadas por el incendio.-

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°): Otórguese un subsidio mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) durante los meses de, JUNIO, JULIO AGOSTO del corriente año, en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. MOLINA MAYRA ALEJANDRA - DNI N° 39.353.676

ARTICULO 2°) El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.-

ARTICULO 3°): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano. San Antonio Oeste 23 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 982/2026

VISTO:

Expte N° 01467/2026 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante SECO, Soledad Antonela cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. SECO, se encuentra viviendo con sus hijos en calle Pedro García N° 700 de la planta urbana del Puerto del Este.-

Que la Sra. SECO, es empleada.

Que la ayuda económica que solicita para poder solventar gastos de necesidades básicas familiares.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°): Otórguese un subsidio mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) durante los meses de JUNIO, JULIO Y AGOSTO del corriente año, en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. SECO, SOLEDAD ANTONELA- DNI N° 37.214.360

ARTICULO 2°): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano. San Antonio Oeste 23 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 983/2026

VISTO: la Ordenanza Nº 7850 y su modificatoria Ordenanza Nº 7903;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de las Ordenanzas mencionadas en el Visto, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el otorgamiento de la concesión pública destinada a la prestación integral de un servicio náutico y turístico de carácter recreativo, dirigido al público en general, comprendiendo actividades organizadas y controladas, tales como excursiones y prácticas recreativas en el medio acuático, desarrolladas mediante embarcaciones debidamente habilitadas, con fines turísticos, deportivos y de esparcimiento, a desarrollarse en la Unidad Fiscal denominada “Actividades Náuticas - Piedras Coloradas” de Las Grutas;

Que resulta necesario proceder al llamado a licitación pública, conforme lo autorizado en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 7850;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN: Llámase a Licitación Pública Nº 06-2026, en el marco de la Ordenanza Nº 7850 y su modificatoria, para el otorgamiento de la concesión pública destinada a la prestación integral de un servicio náutico y turístico de carácter recreativo, dirigido al público en general, comprendiendo actividades organizadas y controladas, tales como excursiones y prácticas recreativas en el medio acuático, desarrolladas mediante embarcaciones debidamente habilitadas, con fines turísticos, deportivos y de esparcimiento, a desarrollarse en la Unidad Fiscal denominada “Actividades Náuticas – Piedras Coloradas” de Las Grutas.-

ARTÍCULO 2º: APROBACIÓN DE BASES Y CONDICIONES: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL: Fijase el canon base oficial en un total de pesos cuatro millones ochocientos mil con 00/100 (\$4.800.000,00), compuesto por un valor de concesión de pesos cuatro millones con 00/100 (\$4.000.000,00) más un componente B de pesos ochocientos mil ochocientos con 00/100 (\$800.000,00).-

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRES: Fijase para el día viernes 17 de julio de 2026 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de los Intendentes en la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: Establécese que la venta de pliegos se realizará desde el día miércoles 24 de junio de 2026 hasta el día jueves 16 de julio de 2026 a la hora 13:00, debiendo los interesados gestionarlo en la Dirección de Recaudaciones, donde se emitirá el comprobante de pago correspondiente. Una vez abonado en Caja Municipal, el pliego será retirado en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda, contra presentación del recibo oficial.-

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fijase en la suma de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$40.000,00) el valor del pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: Cada propuesta deberá acompañarse con una garantía de mantenimiento de oferta, que deberá ser igual al uno por ciento (1%) del monto base. La misma deberá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el pliego de bases y condiciones.-

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La oferta mantendrá su vigencia por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los interesados que hubieran adquirido el Pliego podrán formular consultas y solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones del Pliego hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de sobres.-

Las consultas deberán formularse por escrito, dirigidas al Sector Concursos y Licitaciones sito entre calles Brown y San Martín, o a través del correo electrónico oficial: concursosyllicitaciones@sanantoniooeste.gov.ar.-

ARTÍCULO 10º: COMISIÓN EVALUADORA: Estará integrada por siete (7) miembros: tres (3) representantes del Poder Ejecutivo, a saber: la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de Hacienda y el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos; dos (2) representantes del Concejo Deliberante, uno por la mayoría y otro por la minoría; un representante del Tribunal de Cuentas; y la Contadora Municipal.-

ARTÍCULO 11º: El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 23 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 984/2026

VISTO la Ordenanza N° 7853 y su modificatoria Ordenanza N° 7904;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de las Ordenanzas mencionadas en el Visto, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el otorgamiento de la concesión pública destinada a la prestación del servicio de camping y estacionamiento de motorhomes, casillas rodantes e instalaciones de carpas, en la Unidad Fiscal I, identificada catastralmente como DC 17-1-U-049-01, de San Antonio Este;;

Que resulta necesario proceder al llamado a licitación pública, conforme lo autorizado en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 7853;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN: Llámase a Licitación Pública N° 07-2026, en el marco de la Ordenanza N° 7853 y su modificatoria, para el otorgamiento de la concesión pública destinada a la prestación del servicio de camping y estacionamiento de motorhomes, casillas rodantes e instalaciones de carpas, en la Unidad Fiscal I, identificada catastralmente como 17-1-U-049-01, de San Antonio Este.-

ARTÍCULO 2º: APROBACIÓN DE BASES Y CONDICIONES: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL: Fijase el canon base oficial en un total de pesos dieciocho millones con 00/100 (\$18.000.000,00), compuesto por un valor de concesión de pesos quince millones con 00/100 (\$15.000.000,00) más un componente B de pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00).-

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE SOBRES: Fíjase para el día lunes 20 de julio de 2026 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de los Intendentes en la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: Establécese que la venta de pliegos se realizará desde el día jueves 25 de junio de 2026 hasta el día viernes 17 de julio de 2026 a la hora 13:00, debiendo los interesados gestionarlo en la Dirección de Recaudaciones, donde se emitirá el comprobante de pago correspondiente. Una vez abonado en Caja Municipal, el pliego será retirado en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda, contra presentación del recibo oficial.-

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$ 180.000,00) el valor del pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: Cada propuesta deberá acompañarse con una garantía de mantenimiento de oferta, que deberá ser igual al uno por ciento (1%) del monto base. La misma deberá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el pliego de bases y condiciones.-

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La oferta mantendrá su vigencia por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los interesados que hubieran adquirido el Pliego podrán formular consultas y solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones del Pliego hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de sobres.-

Las consultas deberán formularse por escrito, dirigidas al Sector Concursos y Licitaciones sito entre calles Brown y San Martín, o a través del correo electrónico oficial: concursoslicitaciones@sanantoniooeste.gov.ar.-

ARTÍCULO 10º: COMISIÓN EVALUADORA: Estará integrada por siete (7) miembros: tres (3) representantes del Poder Ejecutivo, a saber: la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de Hacienda y la Delegada de San Antonio Este; dos (2) representantes del Concejo Deliberante, uno por la mayoría y otro por la minoría; un representante del Tribunal de Cuentas; y la Contadora Municipal.-

ARTÍCULO 11º: El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 23 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 985/2026

VISTO:

El Expte.: N°01434-2026

La solicitud presentada por la firma TOTAL CLIMA S.R.L de CUIT N°30-70844820-2, para la habilitación bajo el rubro VENTA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION, VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS A FINES, con domicilio en calle SARMIENTO N°173 de la localidad de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que, conforme a los Certificados Libres de Deuda Municipal obrantes en el expediente mencionado en el visto, el solicitante no registra deudas pendientes en éste Municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar la Licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1: Otórguese Licencia Comercial N°1840 a favor de la firma TOTAL CLIMA S.R.L de CUIT N° 30-70844820-2, bajo el rubro: VENTA DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION, VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS A FINES con domicilio en calle SARMIENTO N°173, de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2°: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 23 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 986/2026

VISTO:

El Expte.: N°01398/2026

La solicitud presentada por la Sra.: NOVA CABRERA FRANCIA de DNI N° 94.337.018, para la habilitación bajo el rubro DESPENSA-VERDULERIA-CARNICERIA, con domicilio en calle ANDRES ROLANDO N° 935 de la localidad de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que, conforme al Certificado Libre de Deuda Municipal obrante en el expediente mencionado en el visto, la solicitante no registra deudas pendientes en éste Municipio.

Que, no existen objeciones para otorgar la Licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Otórguese Licencia Comercial N°1837 a favor de la Sra.: NOVA CABRERA FRANCIA de DNI N° 94.337.018, bajo el rubro: DESPENSA-VERDULERIA-CARNICERIA, con domicilio en calle ANDRES ROLANDO N° 935, de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2°: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 23 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 987/2026

VISTO:

El Expte.: N°01448/2026

La nota de pedido de cambio de titular de la Licencia Comercial N°1631; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. OTERO JOSUE EZEQUIEL RAUL DNI N°33.771.157 solicita se otorgue el cambio de titular de la licencia mencionada en el visto a favor de la Sra.: NAHUELHUAL JUDITH ANAHI DNI N° 41.527.721 quedando como única titular, y dándose de baja a la Sr.: OTERO JOSUE EZEQUIEL RAUL.

Que, no se registran deudas pendientes con éste municipio conforme surge del Certificado Libre de Deuda Municipal.

Que, no existen objeciones para autorizar el cambio de titularidad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1: Otórguese el cambio de Titularidad de la Licencia Comercial N°1631 a nombre de la Sra.: NAHUELHUAL JUDITH ANAHI DNI N° 41.527.721 bajo el rubro DESPENSA ANEXO KIOSCO, con domicilio en calle BELGRANO N°1138 de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog .Jessica Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 23 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 988/2026

VISTO la Ordenanza N° 7817, mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a gestionar asistencia financiera ante entidades bancarias y/o financieras públicas o privadas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario instrumentar el procedimiento administrativo correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo autorizado por la Ordenanza mencionada en el Visto;

Que a tales efectos corresponde efectuar una convocatoria abierta a entidades financieras, con el objeto de recibir propuestas crediticias que resulten convenientes a los intereses municipales;

Que la asistencia financiera a gestionar será destinada a financiar obras de pavimentación, mejora de calzada y cordón cuneta, así como gastos de capital y/o gastos corrientes vinculados a la adquisición de maquinaria y equipos

Que la medida propicia garantiza los principios de transparencia, concurrencia e igualdad entre oferentes;

Que corresponde al Poder Ejecutivo Municipal dictar el acto administrativo pertinente para autorizar la convocatoria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese el llamado a Convocatoria de Propuestas Crediticias, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 7817, con el objeto de gestionar asistencia financiera de hasta pesos mil millones con 00/100 (\$1.000.000.000,00), destinados a financiar obras de pavimentación, mejora de calzada y cordón cuneta, gastos de capital y/o gastos corrientes para la adquisición de maquinaria y equipos destinados al efecto.-

ARTÍCULO 2º: Establézcase que la convocatoria estará dirigida a entidades financieras públicas y/o privadas, las que podrán presentar sus propuestas conforme a las condiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 3º: Las condiciones de la convocatoria podrán retirarse personalmente en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Antonio Oeste, ubicada en el edificio municipal sito entre las calles Brown y San Martín de esta localidad o solicitarse al correo electrónico: concursosyllicitaciones@sanantoniooeste.gov.ar, desde el día jueves 25 de junio de 2026 y hasta el día viernes 24 de julio de 2026.-

ARTÍCULO 4º: Las propuestas podrán presentarse desde el día jueves 25 de junio de 2026 y hasta las 12:00 horas del día lunes 27 de julio de 2026, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Antonio Oeste, ubicada en el edificio municipal sito entre las calles Brown y San Martín de esta localidad.-

ARTÍCULO 5º: Las entidades financieras públicas y/o privadas interesadas podrán formular consultas y solicitar aclaraciones respecto a las condiciones de la convocatoria, por escrito, dirigidas al Sector Concursos y Licitaciones sito entre calles Brown y San Martín de esta localidad, o a través del correo electrónico oficial: concursosyllicitaciones@sanantoniooeste.gov.ar, hasta el día miércoles 22 de julio de 2026.-

ARTÍCULO 6º: Désígnese como integrantes de la Comisión Evaluadora a la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de Hacienda, la Subsecretaria de Asesoría y Departamento Técnico, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas, quienes tendrán a su cargo el análisis de las propuestas y la emisión de la resolución correspondiente.-

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Hacienda.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog .Jessica Ressler Secretaria de Hacienda. San Antonio Oeste 24 de junio de 2026.-

—oOo—

DECRETO N° 989/2026

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el veterinario Sr.CAPDET, Juan José, DNI N° 29.505.322.

El Expte N° 01276/2026

Y CONSIDERANDO:

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y el veterinario Sr. CAPDET, Juan José, DNI N° 29.505.322.

ARTICULO 2º:El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese ,Cumplido, Archívase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Abog .Jessica Ressler Secretaria de Hacienda. San Antonio Oeste 24 de junio de 2026.-

—oOo—